**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 8219 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y POWESS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA,** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo de 2020, proferido por el Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de Abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **MELY SANDY ANILLO ZAMBRANO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.347.885 de Sabanagrande**, actuando en calidad de **representante legal de POWESS S.A.S con NIT 900.922.715-9** y quien para los efectos de la presente modificación contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la siguiente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2022 se **suscribió el contrato No. 8219 de 2022**, con inicio a partir del doce (12) de enero de 2023, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000), monto agotable, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL." y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES**. **2**. Que el contrato N° 8219 de 2022, surgió en virtud de la Invitación a Cotizar No. 149 de 2022 que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Catorce (14) de Abril de 2023 se suscribió ***Otrosí Modificatorio No. 01,*** modificando el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato. **4.** Que el día Diez (10) de Mayo de 2023 se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Doce (12) de Junio de 2023 hasta el Once (11) de Julio de 2023. **5.** Que mediante solicitud del mes de Julio de 2023, el supervisor del Contrato manifiesta que "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., firmó el Convenio Interadministrativo 609 de 2021 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la prestación de servicios en la ejecución de los programas en salud contemplados en los proyectos 1892 y 1896 del plan de desarrollo local " Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar", que consiste en acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores (as), acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, coinversión en la estrategia de salud y prevención del embarazo en adolescentes", cuyo valor total es de $1.630.707.721. Su fecha inicial de terminación era el 17 de abril de 2023. Se suscribió prórroga al CIA 609 DE 2021, por 90 días, con fecha de terminación es el 17 de Julio de 2023. Dicho convenio, tiene establecida la ejecución de 4 componentes: Componente 1: ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, Componente 2: DISMINUCIÓN FACTORES DE RIESGO CONSUMO SPA, Componente 3: CONVERSIÓN. Componente 4: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, en los cuales se contempla hacer la entrega de insumos y materiales para desarrollar las diferentes sesiones con comunidad, como por ejemplo la elaboración de diversas muestras culturales para presentar al finalizar el convenio. Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, cuenta con el contrato de suministros No. 8219 de 2022, suscrito con POWESS S.A.S. por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) M/CTE, para dar cobertura a los beneficiarios del convenio interadministrativo suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Dado que a la fecha se encuentra en proceso el ingreso de los elementos avalados por la interventoría se requiere prorrogar el contrato por 5 días para culminar el proceso administrativo de los ingresos al almacén de la Subred*". **6.** Que el contrato No.8219 de 2022, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7**. Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA**. –**PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Doce (12) de Julio de 2023 hasta el Diecisiete (17) de Julio de 2023. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la

presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica